



República Dominicana
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME PERICIAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REFERENCIA:

Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2019-0009**, adquisición de pintura para ser utilizada en las instalaciones de la Armada de República Dominicana.

En el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, siendo las once y quince horas antes meridiano (11:15 a.m.) del día trece (13) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia Nacional y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración de la República, en el Salón de Conferencias de la Dirección de Planes y Proyectos, ARD., se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de ofertas técnicas "SOBRE A", y ofertas económicas "SOBRE B" del Procedimiento de Compra Menor No. **ARD-DAF-CM-2019-0009**, adquisición de pintura para ser utilizada en las instalaciones de la Armada de República Dominicana, por los Peritos Técnicos calificados Capitán de Fragata **RAMÓN JUAN SMITH NINA**, ARD, (DEM) y Teniente de Navío **ELBA MERCEDES BUENO BELTRE**, ARD.

Para participar en el procedimiento de referencia fueron convocadas a presentar ofertas a través del Portal Transaccional las empresas dedicadas a esta actividad comercial; presentando propuesta las empresas listadas más abajo:

- 1) **DERTHSOFT GROUP, SRL.**
- 2) **SUPLIDORA COMERCIAL RODRIGUEZ, SRL.**
- 3) **EDWIN RICHARD MENDEZ CUEVAS.**
- 4) **GRUPO TO DO SRL.**

PRIMERO: Procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, Ofertas Técnicas "SOBRE A", verificando que las mismas se ajustan a lo requerido por la Entidad Contratante

SEGUNDO: Se procedió a evaluar las muestras presentadas por los oferentes, según formulario SNCC.F.056, arrojando los siguientes resultados:

1. **DERTHSOFT GROUP, SRL.,** este oferente no presentó las muestras como fue establecido en las especificaciones técnicas del proceso de referencia.
2. **SUPLIDORA COMERCIAL RODRIGUEZ, SRL.,** las muestras presentadas coinciden con las marcas y especificaciones técnicas suministradas, según lo presentado de acuerdo a formulario de entrega de muestras.

3. **EDWIN RICHARD MENDEZ CUEVAS.**, este oferente no presentó las muestras como fue establecido en las especificaciones técnicas del proceso de referencia
4. **GRUPO TO DO SRL.**, este oferente no presentó las muestras como fue establecido en las especificaciones técnicas del proceso de referencia.

TERCERO: De igual forma, procedimos a evaluar y analizar las Ofertas Económicas "SOBRE B" presentadas por los Oferentes/Proponentes en fecha once, doce y trece del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), las cuales se detallamos a continuación:

1.-**DERTHSOFT GROUP, SRL.**, **RDS\$559,020.24** (QUINIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS CON 24/100).

2.-**SUPLIDORA COMERCIAL RODRIGUEZ, SRL.**, **RDS\$1,028,981.25** (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 25/100).

3.-**EDWIN RICHARD MENDEZ CUEVAS.**, **RDS\$637,943.40** (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 40/100).

4.-**GRUPO TO DO SRL.**, **RDS\$680,833.14** (SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRESPESOS CON 14/100).

Después de analizar las ofertas económicas, reflejó los siguientes lugares ocupados por los ofertantes participantes:

- 1) **DERTHSOFT GROUP, SRL.**
- 2) **SUPLIDORA COMERCIAL RODRIGUEZ, SRL.**
- 3) **EDWIN RICHARD MENDEZ CUEVAS.**
- 4) **GRUPO TO DO, SRL.**

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia establece: **“Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Especificaciones Técnicas Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta”.**

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 1-02, en lo concerniente a la Tiempo para la entrega del bien.: **“El plazo estimado para la entrega de los artículos será (entrega inmediata), a partir de la fecha de adjudicación del Oferente/Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso”.**

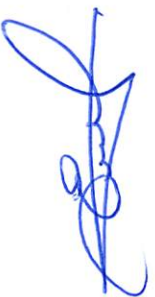
CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 2-00, en lo concerniente a la forma de pago establece: **“Un pago total correspondiente al cien por ciento (100%). Crédito a un plazo no menor a los sesenta**

(60) días hábiles contados a partir de la fecha de depósito de la factura y previa certificación de recibido conforme según recepción de almacén”.


CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 3-00, establece los criterios de evaluación: Mejor precio y cumplimiento con las descripciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 4-00, establece Documentación requerida: Especificaciones técnicas de cada producto a ofertar **(No subsanable). Es obligatorio y tiene condición no subsanable el no presentar las especificaciones técnicas que el fabricante ha establecido para cada uno de los productos.**

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia en su numeral 5-00, especifica la forma de presentación de las muestras de los productos, estableciendo que: “Los Oferentes/Proponentes deberán presentar imágenes ya sea a través de catálogos, fotos o videos en una caja cerrada e identificada con el nombre de la compañía, número del proceso y una copia del Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)** sellado y firmado por el representante legal, inventariando únicamente los artículos e imágenes depositados dentro, dicha caja será entregada conjuntamente con su “Sobre A y Sobre B”.Que demuestren las condiciones físicas del interior y exterior de los artículos a ofertar, de modo que se pueda verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas. En este mismo sentido, los oferentes que envíen sus propuestas vía correo electrónico, también deben adjuntar en formato digital el formulario y las muestras de los productos. (Nota: es obligatorio presentar las muestras de los productos)”.



CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa **DERTHSOFT GROUP, SRL**, no cumple con el tiempo de entrega requerido en el numeral 1.02, al establecer en su propuesta 1-5 días y no entrega inmediata como está establecido en las especificaciones técnicas, además no dejó claro las condiciones de pago en su propuesta, dejando a interpretación subjetiva al expresar en su propuesta un crédito a 30-45 días y las condiciones a 30 días y no a sesenta (60) días laborables, como está plasmado en el numeral 2-00 del referido documento exigido por la entidad contratante, así como tampoco cumple con los requisitos establecidos en cuanto a la presentación de las muestras requeridas en el numeral 5.00 del documento referencial para la elaboración de las propuestas.



CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRIGUEZ, SRL**, cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas, además se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en el documento de referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta de la empresa **EDWIN RICHARD MENDEZ CUEVAS**, no cumple en cuanto a la presentación de las especificaciones técnicas que el fabricante ha establecido para cada uno de los productos requeridos en el numeral 4.00, del


pliego de condiciones específicas exigido por la entidad contratante, además de no cumplir con los requisitos establecidos en la presentación de las muestras requeridas en el numeral 5.00 del documento referencial para la elaboración de las propuestas.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa **GRUPO TO DO, SRL**, no cumple con el tiempo de entrega ya que no lo especificaron su propuesta, como es requerido en el numeral 1.02, del referido documento, además de no dejar claramente definidas las condiciones de pago, dejándolo a interpretación, como está plasmado en el numeral 2.00, del pliego de condiciones específicas exigido por la entidad contratante, de igual manera no presentó las especificaciones técnicas que el fabricante ha establecido para cada uno de los productos requeridos en el numeral 4.00, del mismo modo no cumple con los requisitos establecidos en cuanto a la presentación de las muestras requeridas en el numeral 5.00 del documento referencial para la elaboración de las propuestas.


VISTA: Las especificaciones técnicas para el Procedimiento de Compra Menor No. ARD-DAF-CM-2019-0009.

VISTA: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Por lo anteriormente expuesto, luego de evaluadas y analizadas las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, con relación a la adquisición de pintura para ser utilizada en las instalaciones de la Armada de República Dominicana, y en cumplimiento al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, ésta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines recomienda:



PRIMERO: RECHAZAR la oferta económica de la empresa **DERTHSOFT GROUP, SRL**, por no cumplir con el tiempo de entrega requerido en el numeral 1.02, al establecer en su propuesta 1-5 días y no entrega inmediata como está establecido en las especificaciones técnicas, además no dejó claro las condiciones de pago en su propuesta, dejando a interpretación subjetiva al expresar en su propuesta un crédito a 30-45 días y las condiciones a 30 días y no a sesenta (60) días laborables, como está plasmado en el numeral 2-00 del referido documento exigido por la entidad contratante, así como tampoco cumple con los requisitos establecidos en cuanto a la presentación de las muestras requeridas en el numeral 5.00 del documento referencial para la elaboración de las propuestas.



SEGUNDO: RECHAZAR la oferta económica de la empresa **EDWIN RICHARD MENDEZ CUEVAS**, por no cumplir en cuanto a la presentación de las especificaciones técnicas que el fabricante ha establecido para cada uno de los productos requeridos en el numeral 4.00, del pliego de condiciones específicas exigido por la entidad contratante, además de no cumplir con los requisitos establecidos en la presentación de las muestras requeridas en el numeral 5.00 del documento referencial para la elaboración de las propuestas.

TERCERO: RECHAZAR la oferta económica de la empresa **GRUPO TO DO, SRL**, por no cumplir con el tiempo de entrega ya que no lo especificaron su propuesta, como es requerido en el numeral 1.02, del referido documento, además de no dejar claramente definidas las condiciones de pago, dejándolo a interpretación subjetiva al no expresar en su propuesta la forma de pago, como está plasmado en el numeral 2.00, del pliego de condiciones específicas exigido por la entidad contratante, de igual manera no presentó las especificaciones técnicas que el fabricante ha establecido para cada uno de los productos requeridos en el numeral 4.00, del mismo modo no cumple con los requisitos establecidos en cuanto a la presentación de las muestras requeridas en el numeral 5.00 del documento referencial para la elaboración de las propuestas.

CUARTO: Adjudicar a la empresa **SUPLIDORA COMERCIAL RODRIGUEZ, SRL**, por un valor de **RDS\$1,028,981.25** (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 25/100); por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, y por presentar la oferta favorable para los intereses de la institución, la adquisición de pintura, detalladas a continuación:

Ítem	Cant.	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	33	Cubetas de pintura acrílica blanco colonial 66 5 gls. (superior calidad)	Rendimiento teórico(3) 15 m2 /L Rendimiento práctico
2	18	Cubetas de pintura blanco 00 acrílica 5gls. (superior calidad)	estimado(4) 8 a 9 m2 /L
3	13	Galones de pintura acrílica rojo ladrillo 26 (superior calidad)	Sólidos en peso 54 ± 2 %
4	04	Cubetas de pintura blanco colonial 966 acrílica 5 gls.(superior calidad)	ASTM D 2369-97 Sólidos en volumen 34 ± 2 % ASTM D
5	04	Cubetas de pintura blanco colonial 00 acrílica 5 gls (superior calidad)	2697- Viscosidad 25°C 98 –
6	04	Cubetas de pintura blanco colonial 01 5 gls.(superior calidad)	108 UK ASTM D 562-90
7	04	Cubeta de pintura marfil 57 5 gls. (superior calidad)	Punto de inflamación 94°C ASTM D 1310-86
8	94	Galones de pintura esmalte bambú 14 (superior calidad)	Inflamación: 30 °C, Rendimiento teórico: 17 m2
9	13	Galones de pintura blanco tráfico (superior calidad)	por litro aplicado a 1 mils. En aplicaciones por aspersión, las pérdidas de material pueden alcanzar hasta un 70%.
10	13	Galones de pintura amarillo tráfico (superior calidad).	Sólidos en peso 60 ± 3 %, Sólidos en volumen 44 ± 3 %, Tiempos de secado: 25°C, 50% humedad relativa, aplicado a 100 micras
11	04	Galones de pintura negro con brillo 00 esmalte (superior calidad)	

			húmedas.
12	13	Galones de pintura oxido gris 16 (superior calidad)	Espesor de la Película: 150 - 200 micras en seco (208 - 278 micras en húmedo), Sólidos en Volumen: entre 72% ±2%, Rendimiento Teórico: entre 4.80 - 3.60 m ² /litro a 150 - 200 micras EPS, Punto de inflamación: Parte A 46°C; Parte B 22°C; Parte C 36°C; Mezclado 33°C.
13	13	Galones de pintura epoxi negro 00 (superior calidad)	Espesor de la Película: entre 38 a 40 micras en seco y 80 a 85 micras en húmedo, Sólidos en Volumen: entre 48% ±3%, Rendimiento Teórico: 12 m ² /litro a 40 micras EPS)
14	13	Galones de pintura oxido rojo 09 (superior calidad)	Sólidos en Volumen: entre 64 ±1, Rendimiento Teórico: 6.4 m ² / l 100 micras, Punto de inflamación: 24° C
15	12	Galones de pintura epoxi gris perla 56 (superior calidad)	Espesor de la Película entre 100-175 micras (4-7 mils) en seco, equivalente a 137-240 micras (5.5-9.6 mils), Sólidos en Volumen: entre 71 a 75%, Rendimiento Teórico: 5.80 m ² /litro a un EPS (espesor de película seca) de 125 micras y sólidos en volumen establecidos
16	13	Galones de pintura epoxi 50 (superior calidad)	Espesor de la Película entre 100-175 micras (4-7 mils) en seco, equivalente a 137-240 micras (5.5-9.6 mils), Sólidos en Volumen: entre 71 a 75%, Rendimiento Teórico: 5.80 m ² /litro a un EPS (espesor de película seca) de 125 micras y sólidos en volumen establecidos
17	12	Galones de disolvente epoxi (superior calidad)	
18	40	Galones de thinner 1000 (superior calidad)	

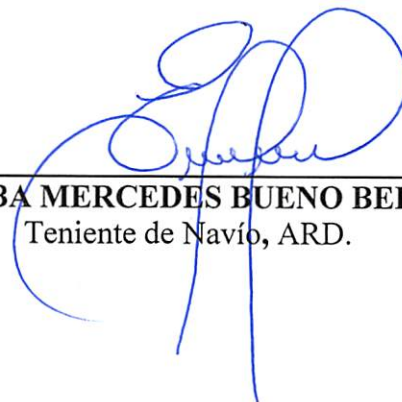


13

CONCLUSIÓN: Siendo las 11:30 p.m. horas de la fecha que antecede éste documento, damos por terminado el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENOR No. **ARD-DAF-CM-2019-0009**, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA SER UTILIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



RAMÓN JUAN SMITH NINA
Capitán de Corbeta, ARD, (DEMN).



ELBA MERCEDES BUENO BELTRE
Teniente de Navío, ARD.